

Nº Expediente:	DIRECCION DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN	
Unidad Proponente:		
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO LICENCIAS DELPHI ENTERPRISE	

Fecha:	29/02/2024	HOC.	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE
			CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es mantenimiento anual de las licencias Delphi Enterprise, de IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

2. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN:</u>

• La ejecución del contrato se llevará a cabo en toda la Entidad.

3. <u>DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:</u>

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, no pudiendo prorrogarse, teniendo previsto su inicio el 1 de abril de 2024, finalizando el 18 de marzo de 2025.

Presupuesto base de licitación (A)	9.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A)	9.000,00 €

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.-CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

Pago único al inicio del contrato.
Pago único a la finalización del contrato.



	Tarifas o precios unitarios -CG
	Tarifas o precios unitarios -CS
	Pago por hitos
	Pago por certificaciones de obra
\boxtimes	Pago a mes vencido
	Pago a trimestre vencido
	Pago a cuatrimestre vencido
	Pago a semestre vencido
	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Actualmente Ibermutua tiene contratado el mantenimiento de 7 licencias Delphi Enterprise, cuya vigencia está próxima a finalizar, necesario para garantizar la continuidad de aquel servicio.

A través de Delphi Enterprise, Ibermutua puede crear aplicaciones conectadas de cliente/servidor y n-tier para conectar una amplia variedad de bases de datos de la entidad y plataformas de nube, como Microsoft SQL Server, Oracle, Sybase, Amazon y Microsoft Azure.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

Actualmente Ibermutua tiene contratado el mantenimiento de 7 licencias Delphi Enterprise, cuya vigencia finaliza el próximo 18 de marzo de 2024, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 1 de abril de 2024 y finalice el 18 de marzo de 2025.

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, no pudiendo prorrogarse.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.



6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios		Puntuación Máxima	
1.	Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
	1.1 Precio	100	
	TOTAL		100

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente.

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.



ANEXO 1 – CÁLCULO VALOR ESTIMADO LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, con especial consideración de los costes del personal actualmente destinado al mismo

COSTES	Importe
A - COSTES DIRECTOS :	7.000,00€
B - COSTES INDIRECTOS	1.250,00€
E - BENEFICIO INDUSTRIAL	850,00 €

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D+E)	9.000,00€
2 - IMPUESTO (Definir %)	1.890,00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	10.890,00€